República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023026024 DE 14 de Junio de 2023
Por la cual se Autoriza una solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20224126 **RADICACIÓN:** 20231045124 **FECHA:** 24/02/2023
REGISTRO SANITARIO: RSA-0018131-2022 **VIGENCIA** 28/03/2027

ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCION Nro. 2022005437 del 28 de marzo de 2022, el INVIMA concedió REGISTRO SANITARIO RSA-0018131-2022 por el termino de Cinco (5) años al producto que se describe a continuación: VIGENTE HASTA: 2027/03/28 EXPEDIENTE: 20224126 RADICACION: 20221036592 MODALIDAD: IMPORTAR Y VENDER PRODUCTO: CEREAL PARA EL DESAYUNO A BASE DE MAIZ INTEGRAL Y MAIZ, CON SABOR A FRUTAS NOMBRE DE FANTASIA: TRIX; CEREAL PARA EL DESAYUNO A BASE DE MAÍZ INTEGRAL Y MAÍZ CON MALVAVISCOS. NOMBRE DE FANTASIA: TRIX MARSHMALLOWS Y/O CONEJITOS CON MARSHMALLOWS, MARCA: NESTLÉ®, PRESENTACION COMERCIAL: 230 g, 300 g, 480 g, 330 g, 340 g, 380 g, 8000 g, TITULAR(ES): NESTLE DE COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C., FABRICANTE(S): CEREALES CPW CHILE LTDA con domicilio en CHILE, IMPORTADOR(ES): NESTLE DE COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante escrito número 20231045124 radicado el 24/02/2023, la Doctora PHYLLIS GLEISER, actuando en calidad de apoderado, presentó solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas, en lo referente que en las etiquetas actuales del producto CEREAL PARA EL DESAYUNO A BASE DE MAIZ INTEGRAL Y MAIZ, CON SABOR A FRUTAS TRIX®: 230g, 340g - CEREAL PARA EL DESAYUNO A BASE DE MAÍZ INTEGRAL Y MAÍZ CON MALVAVISCOS TRIX® MARSHMALLOWS: 300g, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021 y 2492 de 2022.

CONSIDERANDO

Que una vez evaluada la petición allegada, se pudo constatar que esta no contraviene lo dispuesto en la Resolución 2016028087 de fecha 26/07/2016, “Por la cual se establecen los lineamientos para la autorización de agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos en alimentos”, Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano” y Artículo 6 de la Resolución 2492 de 2022 “por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021, mediante el cual se fijan las pautas sobre las etiquetas, empaques y rótulos, el uso de adhesivo y autorización de agotamiento de empaques y Resolución 254 de 2023 “Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022 modificatoria de la Resolución 810 de 2021”.

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a NESTLE DE COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. el agotamiento de etiquetas del producto CEREAL PARA EL DESAYUNO A BASE DE MAIZ INTEGRAL Y MAIZ, CON SABOR A FRUTAS TRIX®: 230g, 340g - CEREAL PARA EL DESAYUNO A BASE DE MAÍZ INTEGRAL Y MAÍZ CON MALVAVISCOS TRIX® MARSHMALLOWS: 300g, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado establecida en la Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023, otorgándole un término hasta el **14 de junio de 2024.**

ARTICULO SEGUNDO: El término citado en el Artículo Primero de la presente resolución, hace referencia al tiempo durante el cual el producto puede ser comercializado con la etiqueta suministrada al momento de la solicitud para agotamiento radicada con el número 20231045124 de fecha 24/02/2023, por tal razón, una vez se agote el plazo concedido, las etiquetas con las que se comercialice el producto

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá
www.invima.gov.co
@Invimacolombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023026024 DE 14 de Junio de 2023
Por la cual se Autoriza una solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

deben cumplir cabalmente con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, 2013 de 2020, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, o los reglamentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los)DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 14 de Junio de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: Ing lortizb. Legal cdelaossapa, coordinador Angela Rueda, reviso Nubia Martínez.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2023/06/15 11:19:34 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia